## I. MUNICIPALIDAD DE CONCON

**DECRETO Nº** \_\_\_\_5 0 3 /

CONCON, 27 FTB 200

## LA ALCALDIA DE CONCON DECRETO HOY LO QUE SIGUE : VISTOS

Lo establecido en la Ley N° 18.695, Organiza Constitucional de Municipalidades, La Ley N° 19.424 que creó la Comuna de Concón, la sentencia de proclamación del Tribunal Regional Electoral.

## TENIENDO PRESENTE:

Proyecto Orquesta Juvenil e infantil, Ord. N° 156 de fecha 19.02.15 de DIDECO, Certificado de Disponibilidad N° 89 y la decisión Alcaldicia.

## DECRETO

- 1.- RATIFÍQUESE CONTRATO en calidad de Honorarios a contar del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015 y/o cuando el Alcalde lo estime necesario a DANIEL ANTONIO ALTAMIRANO OLMEDO, RUT Nº Los Honorarios mensuales ascienden a la suma de \$ 134.321 impuesto incluido, para desempeñarse como PROFESOR DE CONTRABAJO EN LA ORQUESTA JUVENIL E INFANTIL.
- 2. CONSIDÉRESE el contrato adjunto como parte integrante de este Decreto.
- 3. IMPÚTESE el costo que irroga este Decreto a la cuenta 114.05.07 APORTE A LA CULTURA BANCOESTADO.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

SECRETARIO MUNICIPAL

PENVICIVES

DISTRIBUCIÓN:

- \ SECRETARIA MUNICIPAL
- \RECURSO HUMANO
- INTERESADO

I. WUNICIP	ALIDAD DO	CONCON
Direc	ción de Co	entrol
Objetado	Observado	Revisado
		A STATE OF THE STATE OF THE STATE OF